

Jepv.
C.A. de Valparaíso.

Valparaíso, diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 129 K y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, **se confirma** la sentencia definitiva de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Tributario y Aduanero de Valparaíso.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.
NºTributario Y Aduanero-54-2023.

En Valparaíso, diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GKUDXSZBZHV



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GKUDXSZBZHV

Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministro Presidente Rafael Francisco Corvalan P., Fiscal Judicial Rodrigo Cortes G. y Abogado Integrante Guillermo Ramiro Oliver C. Valparaiso, diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.

En Valparaiso, a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GKUDXSZBZHV